Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N° 194 /2016.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "2 DE JULIO S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N°09/2016 "PROVISION DE LECHE PARA PERSONAL ASIGNADO A AREAS INSALUBRES" ID N°302.041. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"2 DE JULIO S.R.L.",** con **RUC Nº 80022970-3,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por su Representante Legal la SRA. **ROSA LESME**, con **C.I. Nº 1.544.057,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de la **"PROVISION DE LECHE PARA PERSONAL ASIGNADO A AREAS INSALUBRES"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2016**, aprobado por **Resolución PR Nº 555/2016**, de fecha 24/06/2016 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- La oferta del Proveedor;
e- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Rosa Lesme
Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	1-2	0	310	30	1	99	1.349.015.400
2017	2	1	1-2	0	310	30	1	99	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 302.041.-**
La ejecución de los contratos correspondientes al ejercicio del año 2017 estará supeditada a la aprobación de los créditos de presupuesto por Ley de la Nación. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2016, para **"PROVISION DE LECHE PARA PERSONAL ASIGNADO A AREAS INSALUBRES"**, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 555/16 de fecha 24/06/2016. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 427.500.000** (Guaraníes Cuatrocientos Veintisiete Millones Quinientos Mil) **Iva Incluido**, según el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8
Item *	**Código Catalogo ***	**Descripción del Bien***	**Unidad de medida ***	**Presentación***	**Cantidad ***	**Precio unitario IVA incluido****	**Precio total máximo IVA incluido****
	LOTE Nº 1 – PM. No. 8.202/2015 – PLANTA INDUSTRIAL DE VILLETA						
1	**50131702-011**	**Leche larga vida UHT entera**	**Lts.**	**Caja**	**95.000.-**	**4.500**	**427.500.000**
						Precio Total Gs:	**427.500.000.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Rut Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

5.2. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%), referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:
Pr = P x IPC1 IPC 0

Dónde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPC0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: no se otorgará reajuste de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de **12 (doce) meses.** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones; Planta Industrial de Fca. Vallemi y/o Villeta según el o los Lotes adjudicados.

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato. ----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir conforme a lo establecido en la Sección III – Suministro Requeridos – Plan de Entregas. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de bienes, dentro del plazo estipulado en el **Anexo II** del presente contrato.

8. INSPECCION.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Las inspecciones y pruebas se realizarán en FÁBRICA del CIP VILLETA y/o VALLEMI según el o los Lotes/Ítems adjudicados, y estarán a cargo de funcionarios Designados por el Director de cada Frente. ----------

El plazo para reparar los bienes/servicios deficientes será de ocho (8) horas posteriores a la fecha y hora de inspección y rechazo por escrito de los servicios proveídos. El plazo de reparo o reposición, no modifica o prorroga el cronograma inicial de entregas. ----------

9. FORMA DE PAGO
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

9.1 Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES, dentro de los 30 días de la presentación de la factura, por tesorería o transferencia bancaria, la factura deberá ir acompañado de los siguientes documentos:
-Nota de solicitud de pago
-Factura original y una fotocopia
-Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha).
-Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total)
9.2 No se otorgará Anticipo Financiero.----------
9.3 Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
9.4 El plazo de pago después de la cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 30 (treinta) días. La Tasa de interés que se aplicara es de 0.5 % mensual por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. ----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) sobre el valor total del contrato, con una vigencia de 30 días más de la vigencia del mismo. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación del Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS.
El valor de las multas será del 1 % del valor del bien en mora en la entrega, por día de atraso en el cronograma de entregas correspondiente, hasta llegar al 10% del monto total del contrato. El monto máximo de multas será: 10% del valor total del contrato, a partir del cual la INC, podrá iniciar los trámites para la recisión del mismo de conformidad al Art. 59 inc c), caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente. -------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Rosa Mabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

El Contratante podrá terminar con el Contrato además en los siguientes casos:

a) Por incumplimientos de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo entre las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o recisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que está última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencias de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a los contratantes respectivas sobre la situación y causales de la disolución.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA PROVEEDORA fija su domicilio en la calle Río Itambey c/ Brasilia de la ciudad de Asunción. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

2 DE JULIO S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N°194/2016

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Nº De Artículo	***Nombre de los Bienes/Servicios***	***Especificaciones Técnicas***
Pedido Nº 8.202/2015 – VILLETA		
LOTE/ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
1	LECHE LARGA VIDA UHT ENTERA 1000cc.	LECHE LARGA VIDA UHT ENTERA 1.000cc.

DESCRIPCION GENERAL DEL PRODUCTO

Se entiende por Leche UAT (Ultra Alta Temperatura ó Ultra High Temperature – UHT) a la Leche homogeneizada, que ha sido sometida durante 2 a 4 segundos a una temperatura entre los 130º C y 150º C y envasada bajo condiciones asépticas en envases estériles y herméticamente cerrados.

El producto debe ser inocuo y adecuado para el consumo humano, debe ser procesado, envasado, almacenado y transportado en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgos la salud del consumidor.

De acuerdo al contenido de materia grasa, el producto debe corresponder a la lecha entera, según se describe a continuación **LECHE UAT ó UHT entera: Materia Grasa Mín. 3,0% m/v.** ----------

OBSERVACION:

Conforme los artículos 6 y 7 de la Ley 5264/14 "De Fomento de la Cadena Láctea, Fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos", en los llamados a contratación cuyo objeto sea la adquisición de productos alimenticios (Insumos o alimentos elaborados), y tengan entre los ítems o lotes a adquirir, productos lácteos (UAT, en polvo, vitaminada, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso, dulce de leche) deberán considerar que las mismas solo podrán ser de origen Nacional. ----------

2 DE JULIO S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° II CONTRATO INC N° 194/2016

PLAN DE ENTREGAS

"PROVISION DE LECHE PARA PERSONAL ASIGNADO A AREAS INSALUBRES"

La provisión se iniciará dentro de los cinco días hábiles de la firma del contrato según el siguiente cronograma.

Pedido Nº 8.202/2015 – VILLETA			
LOTE/ ITEM	DESCRPCION	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
1	**LECHE LARGA VIDA UHT ENTERA 1000cc.**	- 1RA ENTREGA: 8000 LITROS DENTRO DE LOS 5 DIAS DE LA FIRMA DEL CONTRATO - 2DA ENTREGA: 8000 LITROS DENTRO DE LOS 15 DIAS DE LA PRIMERA ENTREGA - SIGUIENTES ENTREGAS: 8.000 LITROS DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES DE LA ENTREGA DE LAS PARTIDAS INMEDIATAMENTE ANTERIOR, HASTA COMPLETAR LA CANTIDAD ADJUDICADA	COMPLEJO INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE VILLETA, EN EL HORARIO DE 07:00 A 11:00 y DE 12:30 A 14:30 HORAS DE LUNES A VIERNES

2 DE JULIO S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC